



Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

**REGLAMENTO DE RÉGIMEN**  
**INTERNO**  
**PEÑA MADRIDISTA**  
**LOS 3000 GOLES**





## ÍNDICE

### TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

### TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA

CAPÍTULO I. Órganos de gobierno.

CAPÍTULO II. Otros órganos unipersonales.

CAPÍTULO III. Entrenadores.

CAPÍTULO IV. Jugadores y equipos.

CAPÍTULO V. Padres/ Madres y/o tutores.

### TÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.

### TÍTULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PERSONAL DEL CLUB.





## **TÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO I. OBJETO.**

El presente Reglamento de Régimen Interno tiene por objeto regular la organización y funcionamiento de la Peña Madridista los 3000 Goles (en adelante el “Club”), dentro del marco construido por la legislación deportiva vigente y con sujeción plena a lo establecido en su ideario.

Por ello, cualquier recomendación, norma, sanción o actuación emanada del Club, sólo tiene como finalidad contribuir a la adecuada formación de la personalidad u valores humanos de todos y cada uno de los integrantes, a través del deporte que han escogido.

Para llevar a efecto este plan, el Club ha creado una estructura organizativa compuesta por la Junta directiva, directores deportivos y entrenadores/monitores que, basándose en el objeto fundamental anteriormente expuesto y apoyándose en una serie de procedimientos de actuación, tienen a su cargo las siguientes responsabilidades básicas:

- a) La formación tanto técnica, táctica, deportiva y personal de todos los componentes de los equipos a su cargo.
- b) La gestión, seguimiento y control de equipos, miembros del club y jugadores, en todas las categorías.
- c) La representación del Club ante la Federación Madrileña de Fútbol.
- d) Mantener el prestigio deportivo del Club, en cada categoría y competición en las que participe cualquier equipo a su cargo.

### **ARTÍCULO II. ÁMBITO DE APLICACIÓN.**

El presente Reglamento se aplicará en los siguientes ámbitos:

a) **Personal:**

**2.1** Los deportistas inscritos en el Club desde la formalización de su inscripción hasta su baja en el mismo.

**2.2** A todo el personal técnico del Club

**2.3** A todos los padres / madres / tutores de los jugadores desde el momento de la inscripción del hijo/a hasta su baja en el club, en aquellos aspectos que les sea aplicables.

**2.4** Al personal auxiliar del Club

**2.5** A todas aquellas personas o entidades que por cualquier motivo y temporalmente formen parte del Club.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

### **b) Espacial:**

**2.6** Las instalaciones deportivas propias de la Peña Madridista los 3000 goles sitas en C/ Polvoranca s/n (Alcorcón, Madrid)

**2.7** Cualquier instalación deportiva, local, edificio o espacio a los que se desplacen los componentes del Club en su totalidad o en parte, bien sea de modo esporádico o habitual para realizar las actividades deportivas.

### **Norma general aplicable.**

**2.8** A todo el efecto, la Junta directiva, directores deportivos y entrenadores/monitores serán responsables directos de las acciones posibles cometidas por sus familiares, amigos, conocidos o cualquier persona relacionada con ellos. El incumplimiento por parte de las personas enumeradas anteriormente de cualquiera de las obligaciones recogidas en el presente Reglamento y especialmente las relativas a:

- a) El respeto y cumplimiento de las normas y reglamento de la competición.
- b) La falta de dedicación y esfuerzo necesario para el desarrollo de la actividad deportiva.
- c) El respeto de la imagen personal y del Club.

Facultará al Club para imponer a la persona directamente responsable, las pertinentes sanciones, pudiendo incluso, y en casos de reiteración o extrema gravedad, expulsarle del equipo.

## **TÍTULO II. COMPOSICIÓN Y ESTRUCTURA**

### **CAPÍTULO I. ÓRGANOS DE GOBIERNO**

#### **ARTÍCULO III. ESTRUCTURA**

**3.1** El Club, de conformidad a lo establecido contará con los siguientes Órganos de Gobierno:

- a) Junta directiva
- b) Unipersonales: presidente, vicepresidente, tesorero, secretario y vocales.

**3.2** Lo dispuesto en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de la existencia y funciones de otros órganos del Club como el director deportivo en el ámbito de sus competencias.

#### **ARTÍCULO IV. PRINCIPIOS DE ACTUACIÓN**



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

**4.1** Los órganos de gobierno velarán por que las actividades del Club se desarrollen de acuerdo con el proyecto (ideario) del mismo, con el objeto de hacer posible la efectiva realización de los fines previstos.

**4.2** Los órganos de gobierno del Club garantizarán, en el ámbito de su competencia, el ejercicio de los derechos reconocidos a los jugadores, entrenadores/monitores, así como a padres y madres y velarán por el cumplimiento de los deberes correspondientes. Asimismo, favorecerán la participación efectiva de todos los miembros del Club, en su gestión y en su evaluación.

**4.3** En el seno de la Junta Directiva se podrá constituir un Comité de Disciplina, al que corresponderá, por delegación de aquella, la resolución de los expedientes incoados por la comisión de hechos que puedan ser conceptuados como falta grave o muy grave. Dicho Comité estará compuesto por el presidente del Club o persona en quien delegue, e integrado por el director deportivo y dos miembros de la Junta Directiva.

### **CAPÍTULO II. OTROS ÓRGANOS UNIPERSONALES**

#### **ARTÍCULO V. DEL DIRECTOR DEPORTIVO**

Son funciones propias del Director Deportivo:

1. Es elegido, o destituido, por acuerdo de la Junta Directiva del Club y nombrado o cesado por el presidente.
2. Dirige, coordina y controla todas las actividades de carácter disciplinario de acuerdo con las disposiciones vigentes, sin perjuicio de las competencias de la Junta Directiva.
3. Tiene como objeto fundamental la gestión, seguimiento y control de equipos y jugadores, en todas las categorías y edades, vigilando el adecuado cumplimiento de la formación integral de todos y cada uno de los jugadores del Club.
4. Podrá ejercer, simultáneamente, cualquier otra actividad relacionada con el Club.
5. A principio de cada temporada debe trabajar junto con sus colaboradores, los objetivos deportivos y comunicarlo al resto de componentes.
6. Ejecutará los acuerdos de la Junta Directiva en el ámbito de su competencia.
7. Estará siempre en disposición de solventar cualquier duda, comentario, petición o reclamación de los entrenadores/monitores.
8. Tiene la facultad de poder pasar a los jugadores de un equipo a otro, por motivos técnico-deportivos, incluso de una categoría a otra siempre que no se incumplan los Reglamentos de la Federación Madrileña de Fútbol.
9. Tiene la facultad de cesar a su cargo cualquier entrenador/monitor que no cumpla con sus responsabilidades, según lo indicado en el presente Reglamento.
10. Tiene la obligación de guardar las mismas formas, respeto y compostura exigida a cualquier otro componente del Club en cualquier situación.
11. El Director Deportivo está obligado a cumplir las recomendaciones y obligaciones que le son asignadas en el presente Reglamento, así como las que le fueren encomendadas por la Junta Directiva del Club.



### **CAPÍTULO III. ENTRENADORES/MONITORES.**

#### **ARTÍCULO VI. CARÁCTER**

**6.1** Los entrenadores/monitores son aquellos miembros del Club que desempeñan la función docente en el ámbito deportivo, y cuyo ejercicio se orientará a la realización de los fines educativos y deportivos establecidos en el ideario del Club.

Por su proximidad al jugador, constituyen el núcleo principal de su formación y gozan de la absoluta confianza tanto del Director Deportivo, como de la Junta Directiva.

**6.2** La designación de los entrenadores compete a la Junta Directiva, a propuesta del Director Deportivo.

#### **ARTÍCULO VII. DERECHOS DE LOS ENTRENADORES**

Los entrenadores ostentan los siguientes derechos:

- a) A ejercer sus funciones dentro del respeto al Ideario del Club, en los equipos de trabajo a que se le destine.
- b) A ser informados por quien corresponda de los asuntos que atañen al Club en general y a ellos en particular.
- c) A ser tratados con corrección y respeto por el resto de estamento e integrantes del Club.
- d) A utilizar los medios materiales e instalaciones del Club para cumplir los fines y con arreglo a las normas que regulen su uso.
- e) A presentar peticiones, sugerencias y quejas de orden deportivo formuladas por escrito ante Director Deportivo, el cual, estará obligado a trasladarlo a la Junta incluso siendo partícipe, en parte o en la totalidad, del motivo del escrito.

#### **ARTÍCULO VIII. DEBERES DE LOS ENTRENADORES/MONITORES.**

Los entrenadores tienen los siguientes deberes:

- a) Elaborar la planificación anual de las actividades a su cargo y una vez aprobada por el Director Deportivo, desarrollar y cumplir con la programación establecida.
- b) Participar, salvo causa justificada, en todas las actividades programadas, así como en aquellas a las que sea debidamente convocado.
- c) Mantener en el aspecto personal y en el técnico-deportivo una conducta digna y respetuosa con el Ideario del Club en el desarrollo de su función, así como en su relación con los distintos estamentos y miembros del Club, especialmente con los deportistas.
- d) Desempeñar con competencia, exactitud y puntualidad las tareas y actividades correspondientes.
- e) Atender las consultas de los deportistas, estimular su esfuerzo y favorecer la convivencia y el desarrollo de todos los valores señalados en el Ideario del Club.
- f) Atender las consultas de los padres de los deportistas en orden a compartir la tarea educadora en el ámbito de su competencia.
- g) Aplicar el Régimen disciplinario del Club, en el nivel de su competencia.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- h) Cumplimentar el Diario de Entrenamientos en los aspectos técnicos y en los referidos a la asistencia y comportamiento de los deportistas.
- i) Mantener el espacio deportivo limpio y ordenado durante su presencia en el mismo.
- j) Están obligados a colocar y guardar los elementos necesarios para el desarrollo de entrenamientos y partidos (redes, balones, banquillos, etc.)
- k) Respetar y cumplir los acuerdos tomados por la Junta Directiva.
- l) Llevar siempre el equipamiento deportivo adecuado a la actividad de que se trate, cumpliendo en todo momento las especificaciones que para el mismo se detallan.

### CAPÍTULO IV. JUGADORES Y EQUIPOS

#### ARTÍCULO IX. DERECHOS.

**9.1** El jugador tiene derecho a recibir una formación que asegure el pleno desarrollo de su personalidad.

**9.2** Todos los deportistas tienen derecho a las mismas oportunidades de acceso a los distintos niveles deportivos. No habrá más limitaciones que las derivadas de su aprovechamiento o de sus aptitudes para el deporte.

Para asegurar este derecho, la Peña Madridista los 3000 goles se compromete a facilitar:

- a) Un entrenador por equipo
- b) Instalaciones deportivas adecuadas
- c) Equipamiento deportivo
- d) Un horario de entrenamiento
- e) La participación, **a ser posible**, de todos los equipos en Competiciones Oficiales.
- f) La debida educación deportiva que contribuya a completar la formación integral del deportista.

**9.3** Todos los jugadores tienen derecho a que se respete su integridad física, moral y su dignidad personal, no pudiendo ser objeto de vejaciones físicas o morales.

**9.4** Los deportistas tienen derecho a participar en el funcionamiento del Club, a través de la designación de capitanes de cada uno de los equipos.

**9.5** El Capitán del Equipo:

1) Designaciones:

- Cada equipo, a propuesta de su entrenador.
- El sistema a seguir para la designación, podrá ser modificado por el Director Deportivo cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.
- En determinadas situaciones se podrá quitar la capitanía al jugador que la ejerza, si no cumple sus funciones adecuadamente.

2) Funciones:

- El capitán es el enlace entre el entrenador y sus componentes y, a su vez, el portavoz de estos.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- En determinadas circunstancias, y por causas de fuerza mayor, deberá realizar funciones asignadas al entrenador (dirigir el calentamiento, parte del entrenamiento, cambios en los partidos, etc.)
- Debe preocuparse de mantener puntualmente informados a todos sus compañeros sobre horarios de partidos, convocatorias, desplazamientos, etc.
- Dará ejemplo de comportamiento, dedicación, esfuerzo y motivación, tanto en los entrenamientos como en los partidos, así como en cualquier circunstancia y lugar en que se encuentre el equipo.

**9.6** Todos los miembros del Club están obligados al respeto de los derechos de los futbolistas que se establecen en la presente normativa interna.

### **ARTÍCULO X. DEBERES**

**10.1** Los jugadores tienen los siguientes deberes:

- a) Asistir a los entrenamientos previamente establecidos, esforzándose y obligándose a aprender y mejorar en todos los aspectos.
- b) Los jugadores deberán estar completamente equipados y preparados para dar comienzo el entrenamiento con rigurosa puntualidad, estando prohibido aros, piercing, pendientes y similares.
- c) Asistir a todos los partidos a los que sean convocados y con la antelación determinada por el entrenador, con la equipación deportiva que le sea facilitada por el Club. Siendo el equipamiento deportivo el principal elemento identificador, los jugadores están obligados a llevarlo.
- d) Justificar las ausencias a los entrenamientos y partidos en aquellos casos en los que no pueda acudir, debiéndolo comunicar a su entrenador con la debida antelación (un mínimo de dos días a la celebración del entrenamiento o partido), salvo causas de fuerza mayor.
  - Se consideran motivos justificados:
    - Enfermedad.
    - Motivos familiares.
    - Motivos académicos.
    - Aquellos otros que se establezcan.

De todas maneras, el entrenador valorará el esfuerzo complementario del jugador en la asistencia a todos los entrenamientos, pudiendo ser determinante para convocatorias y titularidad en los partidos.

- No se consideran motivos justificados:
  - Los no incluidos en los anteriores.
  - Prácticas en otras actividades.
  - La asiduidad en las faltas.
- e) Llegar puntualmente a la hora indicada tanto a los entrenamientos como a los partidos a los que sean convocados.





## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- f) Cuidar el material deportivo del Club y sus instalaciones haciendo un uso adecuado y correcto de los mismos.
- g) Comportarse con corrección y respeto en los entrenamientos, partidos, con otros jugadores, compañeros, árbitros, entrenadores y cualquier otra persona relacionada con el Club y no abandonar el banquillo tras ser sustituido salvo permiso del entrenador.
- h) Comprometerse al desarrollo de la actividad deportiva durante toda la temporada, sin perjudicar los intereses deportivos del Club.

**10.2** Constituye un deber de los jugadores el respeto a las normas de convivencia dentro y fuera del Club. Este deber se concreta en las siguientes obligaciones:

- a) Respetar el ideario del Club
- b) Respetar y utilizar correctamente los bienes materiales y las instalaciones del Club.
- c) Respetar las decisiones adoptadas por los Órganos Unipersonales y Colegiados del Club.
- d) No jugar, entrenar o hacer pruebas con otros clubes salvo autorización escrita del propio club.
- e) Será rotundamente sancionado cualquier tipo de violencia física o verbal, dirigida a cualquier persona que se encuentre en las instalaciones deportivas o en sus inmediaciones, ya sea dentro o fuera del terreno de juego.

### **CAPÍTULO V. PADRES Y MADRES DELEGADOS**

#### **ARTÍCULO XI. DE LOS PADRES Y MADRES**

**11.1** La inscripción de un jugador en el Club supone el conocimiento y la aceptación por parte de los padres del ideario y demás normativa, así como procurar que sus hijos las respeten.

**11.2** Los padres tienen derecho a ser informados de la marcha deportiva y del comportamiento de sus hijos.

**11.3** Los derechos y obligaciones de los padres recogido en el presente Reglamento se entenderán referidos, en el caso de ausencia de estos, al tutor o representante legal del jugador.

**11.4** Al principio de cada temporada, facilitarán los datos identificativos, administrativos y autorizaciones pertinentes que el Club les solicite.

**11.5** Se responsabilizarán de que la documentación solicitada por el Club este vigente y de entregarla en los plazos estipulados.

**11.6** Se comprometen a efectuar los pagos acordados y requeridos por el Club en la forma y plazos establecidos. La devolución de cualquiera de estos pagos, suponen la retirada de la ficha, por parte de la Junta Directiva, hasta su pago con los cargos correspondientes (intereses).

**11.7** Procurarán en la medida de sus posibilidades, acompañar al equipo y colaborar en el desplazamiento de los jugadores a los campos ajenos.

**11.8** Deberán observar en los entrenamientos y partidos el mismo comportamiento exigido a entrenadores y jugadores.

**11.9** Los familiares pueden acudir a entrenamientos y partidos, siempre guardando respeto y no interrumpiendo el desarrollo correcto del entrenamiento y/o partido ni



criticar o contradecir las órdenes del entrenador o cuestionar su metodología. Si el jugador recibe mensajes contradictorios por parte de entrenador/familiares le estamos ocasionando un problema de lealtad, ya que el jugador no sabrá a quien obedecer o de quien seguir recomendaciones.

**11.10** Las familias son agentes implicados en la educación futbolística de su hijo por ello siempre se debe fomentar el juego limpio y el cumplimiento de las normas.

**11.11** Los familiares no deben bajo ningún concepto insultar, increpar, cuestionar o menospreciar al árbitro, ni dentro ni en las inmediaciones de las instalaciones deportivas. La imagen de una grada insultando a un árbitro es poco formativa y de poca ayuda en la educación de los hijos. Recordad que en fútbol base, los árbitros, igual que vuestros hijos están en una etapa formativa, por lo que cometer errores es parte de su proceso de aprendizaje. Es importante destacar, que los padres y madres sois un modelo de conducta a seguir por vuestros hijos.

### **TÍTULO III. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

#### **ARTÍCULO XIII. DEFINICIÓN**

**12.1** La presente normativa se aplicará a todos los jugadores del Club.

**12.2** Los miembros de la Junta directiva en general, el Director Deportivo y entrenadores en particular, pondrán especial cuidado en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante el contacto y colaboración constante.

**12.3** Sin perjuicio de acciones posteriores, los entrenadores podrán adoptar las medidas que considere pertinentes para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoles con posterioridad al Director Deportivo.

#### **ARTÍCULO XIV. INFRACCIONES**

##### **13.1 Clasificación:**

Las faltas podrán ser:

- Leves
- Graves
- Muy graves

##### **14.2 Son faltas leves:**

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- Las faltas injustificadas, no reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La no comunicación a su entrenador de cualquier anomalía o falta de asistencia a entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando aquello sea posible.
- La actitud pasiva en entrenamientos y partidos.
- La falta de respeto a sus compañeros o entrenador que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, etc.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa no graves. Cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La asistencia a los entrenamientos y partidos sin la indumentaria oficial del Club, siempre que se esté en posesión del pack de la temporada u otras anteriores.

### **14.3 Son faltas graves:**

- Las faltas injustificadas reiteradas de asistencia a entrenamientos y partidos.
- La reiterada y continua falta de respeto con compañeros o entrenador, así como cualquier comportamiento incorrecto y falto de respeto de carácter grave que se lleven a cabo en entrenamientos, partidos y desplazamientos o con otros jugadores, árbitros, padres, etc.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave a los miembros del Club y otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La reiterada y sistemática comisión de faltas leves en una misma temporada deportiva.

### **14.4 Son faltas muy graves:**

- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa muy graves contra los miembros del Club u otros en deterioro de la imagen del Club.
- La agresión física muy grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros, espectadores, etc.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada deportiva.

## **ARTÍCULO XV. SANCIONES**

Por la comisión de las faltas enumeradas se impondrán las siguientes sanciones:

**15.1 Por faltas leves se podrá imponer alguna de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:**

- a) Amonestación privada
- b) Amonestación escrita y que será comunicada a los padres.
- c) Suspensión de la práctica deportiva por un tiempo no superior a 8 días.

### **15.2 Por faltas graves:**

- a) Apercibimiento, en el caso de continuas faltas injustificadas de asistencia, en el que se incluirá un informe detallado del entrenador correspondiente y del Director Deportivo correspondiente sobre dicha actitud.



- b) Cambio de equipo del jugador, si fuera posible.
- c) Suspensión del derecho de práctica deportiva por un periodo de tiempo no superior a 15 días.
- d) Suspensión de convocatoria entre 1 y 4 partidos pero con la obligación de acudir a los entrenamientos salvo causa de fuerza mayor.

### **15.3 Por faltas muy graves:**

- a) Pérdida del derecho a la práctica deportiva por un periodo entre 30 días y una temporada deportiva.

La Junta Directiva podrá acordar la readmisión del jugador previa petición y comprobación de un cambio positivo de actitud.

## **ARTÍCULO XV. ANEXO. SANCIONES ECONÓMICAS.**

- Las sanciones económicas impuestas por el Comité de Disciplina Deportiva de la RFFM o cualquier organismo competente con potestad para hacerlo serán abonadas al Club por parte de los implicados, depurando, en todo momento, la responsabilidad colectiva, individual o ambas.
- En el caso de que una sanción económica no se pague, se abriría expediente sancionador que podrá tener resolución de leve, grave o muy grave según la casuística.

## **ARTÍCULO XVI. COMPETENCIA PARA LA IMPOSICIÓN DE SANCIONES**

**16.1** El Director Deportivo, por delegación de la Junta Directiva, será el encargado de establecer las sanciones para las faltas clasificadas como leves, dando cuenta de ello al Presidente de la Junta Directiva y este a su vez al Comité de Disciplina, reuniéndose urgentemente a este efecto para ratificar en su caso lo acordado por el Director Deportivo. Informándose posteriormente a la Junta Directiva en la primera reunión que esta celebre.

**16.2** El Comité de Disciplina está integrado por los siguientes miembros:

- El Presidente del Club o persona en quien delegue
- Dos miembros de la Junta Directiva
- El Director deportivo

## **ARTÍCULO XVII. PROCEDIMIENTO SANCIONADOR**

**17.1** En el caso de faltas graves y muy graves, el Comité de Disciplina designará entre sus miembros a un instructor que abrirá expediente, dará audiencia al jugador, a sus padres o representantes legales, al entrenador y al Director Deportivo y a cuantas personas a su



juicio, puedan aportar datos de interés y finalmente elevará informe sobre dicho expediente al Comité de Disciplina.

**17.2** La instrucción del expediente deberá acordarse en el menor plazo posible y en todo caso no superar los diez días, desde que se tuviera conocimiento de la falta.

**17.3** Posteriormente, se dará audiencia al jugador y, si es menor de edad, a sus padres, comunicándoles las faltas que se le imputan y la propuesta de sanción acordada por escrito. El plazo de instrucción del expediente no deberá exceder de siete días hábiles.

**17.4** La Junta Directiva, a propuesta del Comité de Disciplina, podrá decidir el archivo y sobreseimiento del expediente sancionador cuando concurren circunstancias que así lo aconsejen.

**17.5** En el momento de decidir la resolución del expediente disciplinario, y a los efectos de graduar la aplicación de las sanciones que proceden, se tendrán en cuenta las circunstancias personales, familiares y sociales del jugador.

**17.6** La resolución del expediente deberá producirse en el plazo máximo de un mes desde la fecha de iniciación.

**17.7** Las sanciones impuestas podrán ser recurridas ante la Junta Directiva

#### **TITULO IV. RÉGIMEN DISCIPLINARIO PERSONAL DEL CLUB.**

##### **ARTÍCULO XVIII. DEFINICIÓN.**

**18.1** La presente normativa se aplicará a todos los miembros del staff técnico del Club.

**18.2** Los miembros de la Junta directiva en general junto con la dirección deportiva, pondrán especial interés en la prevención de las actuaciones disciplinarias presentes en esta normativa, mediante la colaboración y el contacto constante entre las partes.

**18.3** Sin perjuicio de acciones posteriores, la dirección deportiva podrá adoptar las medidas que considere pertinentes de manera inmediata, para mantener el orden dentro del equipo, comunicándoselo con inmediatez a la junta.

##### **ARTÍCULO XIX. INFRACCIONES.**

**19.1** Clasificación:

Debido al cargo de responsabilidad que conlleva el puesto y siendo conscientes de la figura que representa cualquier miembro del staff técnico, siendo el modelo a seguir para los jugadores, las faltas podrán ser: -Leves -Graves -Muy graves

**19.2** Serán faltas leves:

- Las faltas injustificadas de puntualidad.
- La no comunicación a su segundo entrenador, ayudante o director deportivo de cualquier anomalía o falta de asistencia a los entrenamientos y partidos con la suficiente antelación cuando sea posible.
- La asistencia a los entrenamientos y partidos sin la ropa oficial del club, siempre que se esté en posesión de ella, excepto causa justificada.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- El incumplimiento injustificado de las premisas dictadas desde la dirección deportiva y amparadas bajo el proyecto deportivo del club ratificado por la junta directiva.

### 19.3 Serán faltas graves:

- La toma de decisiones de forma unilateral que afecten a jugadores, entrenadores, equipos u otros miembros del club, sin haber consultado a la dirección deportiva o en su ausencia al presidente.
- La actitud pasiva y el desinterés en entrenamientos y partidos que correspondan bajo su mandato cualesquiera que fuese el grupo asignado de manera fija o temporal.
- El incumplimiento injustificado reiterado de las premisas dictadas desde la dirección deportiva y amparadas bajo el proyecto deportivo del club ratificado por la junta directiva.
- La falta de respeto hacia cualquier miembro del club, jugadores, árbitros, miembros y jugadores de equipos rivales, miembros y autoridades municipales, así como cualquier miembro de las familias de los jugadores y público en general, dentro del recinto deportivo, así como en sus alrededores, durante los entrenamientos, partidos, desplazamientos, reuniones y demás eventos organizados por el club o en los que éste participe.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa, así como cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del club.
- La agresión física a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros o público en general, etc.

### 19.4 Serán faltas muy graves:

- La falta injustificada y reiterada de asistencia a entrenamientos, partidos y reuniones en los que sea requerida su presencia por parte de la dirección deportiva o la junta directiva.
- La reiterada y continua falta de respeto hacia cualquier miembro del Club, jugadores, árbitros, miembros y jugadores de equipos rivales, miembros y autoridades municipales, así como cualquier miembro de las familias de los jugadores y público en general, dentro del recinto deportivo, así como en sus alrededores, durante los entrenamientos, partidos, desplazamientos, reuniones y demás eventos organizados por el club o en los que éste participe.
- Los actos de indisciplina, injuria u ofensa grave, así como cualquier acto injustificado que altere levemente el normal desarrollo de las actividades del Club.



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

- La agresión física grave a miembros del Club o de otros clubs, así como a los árbitros o público en general, etc.
- Los actos injustificados que alteren gravemente el normal desarrollo de las actividades del Club.
- La comisión de tres faltas graves durante una misma temporada.

### **ARTÍCULO XX. SANCIONES.**

Por la comisión de las faltas enumeradas anteriormente, se impondrán las siguientes sanciones:

**20.1** Por faltas leves se podrá imponer algunas de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación privada verbal.
- b) Amonestación escrita puesta en conocimiento de la junta directiva.
- c) Descontar el 25% de la gratificación del mes en curso.

**20.2** Por faltas graves se podrá imponer algunas de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación escrita puesta en conocimiento de la junta directiva con descuento de entre el 50% y el 100% de la gratificación del mes en curso.
- b) Cambio de equipo e incapacitación para ser responsable de cualquier grupo dentro del Club.

**20.3** Por faltas muy graves se podrá imponer algunas de las siguientes sanciones atendiendo a las circunstancias de cada caso:

- a) Amonestación escrita puesta en conocimiento de la junta directiva con descuento del 100% de la gratificación entre 1 y 3 meses.
- b) Expulsión inmediata del club.

### **ARTÍCULO XXI. SANCIONES ECONÓMICAS.**

Debido a la actual gratificación que reciben los primeros entrenadores del club, teniendo que estar estos debidamente acreditados con licencia de monitor de fútbol base para recibirla, se establecen las siguientes pautas independientemente de las sanciones aplicadas sobre las gratificaciones.

**21.1** Una vez asignado los puestos desde la dirección deportiva, se nombrará máximo responsable del equipo al primer entrenador de cada categoría y letra, siendo éste quien recibirá la gratificación, de la cual, se descontará el importe de cualquier pérdida de material por descuido o mal uso de esta para su posterior reposición.

**21.2** Las sanciones económicas impuestas por el comité de disciplina deportiva de la RFFM o cualquier organismo competente con potestad para hacerlo, serán abonadas al club por parte de los implicados, depurando, en todo momento, la responsabilidad colectiva,



## Reglamento de Régimen Interno Peña Madridista los 3000 goles

individual o ambas. En el caso de que una sanción económica no se pague, se abrirá expediente sancionador que podrá tener resolución de grave o muy grave según la casuística.

***\*Este Reglamento de Régimen Interno entrará en vigor una vez se publique en nuestra página web <https://www.pm3000goles.com/>***

